CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON $ .....
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES,

ORDEN DE COMPRA N° 58/2024
EXPEDIENTE N° 1.305.045/2023
CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 988/2023
DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 651/2024
DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024
VTO. PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS HABILES

SEÑOR(ES) STIEGLITZ CAMARGO GRACIELA MARIA TEL.2645043095
DEL BONO SUR 365
C.P.: 5400 - BARRIO DEL BONO
SAN JUAN

SIRVASE REMITIR A: JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN NRO. 2
CON DOMICILIO EN: ENTRE RIOS 282 (SUR) - 5400 -SAN JUAN - PCIA. DE SAN JUAN
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN $ UNITARIO	PRECIOS EN $ TOTAL
1	1	Contratar los trabajos de pintura interior con inclusión de mano de obra y materiales, con destino a las Secretarías Penales N° 4 y 5 pertenecientes al Juzgado Federal N° 2 de San Juan, sito en Entre Rios N° 282 Sur, San Juan, Pcia. homónima, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y y Condiciones.	24.368.583,13	24.368.583,13
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		24.368.583,13 NETO
		SON: PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13 CVOS.		
		ORGANISMO SOLICITANTE: ========== HABILITACION JUZGADO FEDERAL N° 2 DE SAN JUAN, SITA EN ENTRE RIOS 282 SUR, SAN JUAN, PCIA. HOMONIMA EMAIL. jfsanjuan1.habilitacion@pjn.gov.ar		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: ========== LA SUPERVISION DE LA PRESTACION ESTARA A CARGO DEL ARQUITECTO LUIS MULLEADY, QUE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. HORARIO: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HS TEL.264-4045678 EMAIL: luis.mulleady@pjn.gov.ar		
		GARANTIA DE LOS TRABAJOS: ========== LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS TENDRA UN PLAZO DE 12(DOCE)MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCION DEFINITIVA. VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCION CM N° 254/15. (VER ART. 18 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES)		
		NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DE-		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN $	
			UNITARIO	TOTAL
		BERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS. FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO. GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE $ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE $3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRIPTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION *(CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO)* O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL. EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 2 5 500000 11.3 24.368.583,13 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.		

MA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Subdirección de Contrataciones

María Sol Castro
SUBDIRECTORA GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO